

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES





## INDICE

1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO .....	3
2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO .....	3
3. CARÁCTER SUBORDINADO DEL PROTOCOLO .....	4
4. REGLAS DE INTERPETRACION DEL PROTOCOLO.....	4
5. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO EN EL CLUB .....	4
6. MEDIDAS A IMPLMENTAR EN LAS INSTALACIONES.....	5
6.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LAS INSTALACIONES .....	5
b) Zonas comunes.....	6
c) Canchas o pistas de juego.....	6
d) Bar, ambigú o servicio de restauración en la instalación.....	7
e) Vestuarios y duchas.....	7
f) Aseos .....	7
g) Salas del equipo arbitral .....	7
h) Gradas y accesos de espectadores:.....	8
6.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN .....	8
a) Medidas Generales.....	8
b) Medidas específicas para PISTAS CUBIERTAS Y PABELLONES:.....	10
c) Medidas específicas para VESTUARIOS, DUCHAS, ASEOS y PAPELERAS: .....	10
6.3 PARTICULARIDADES DE LAS INSTALACIONES .....	11
7. MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES .....	13
7.1 NORMAS CONCRETAS A IMPLEMENTAR EN LOS ENTRENAMIENTOS.....	15
A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS .....	15
a) INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA PODER DESARROLLAR LOS ENTRENAMIENTOS:.....	15
b) PLANIFICACION DEL ENTRENAMIENTO:.....	15
c) ANTES DEL ENTRENAMIENTO:.....	16
d) DURANTE EL ENTRENAMIENTO: .....	17
e) AL FINALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS: .....	18
B. MEDIDAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES EN LOS ENTRENAMIENTOS .....	19
7.2. NORMAS CONCRETAS A IMPLEMENTAR EN LA COMPETICIÓN .....	19
A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA COMPETICIÓN .....	19
a) Información previa .....	19
b) Planificación de los encuentros.....	19
c) Medidas a aplicar ANTES de la celebración del partido .....	21
d) Medidas a aplicar durante los partidos.....	26



e) Medidas a aplicar a la finalización de los partidos .....	29
8. INFRACCIONES POR OMITIR LAS NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN .....	29
9. SUSPENSIÓN DE LOS ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN .....	30
10. ACTIVIDAD SIN CONTACTO FISICO Y/O RETORNO A FASES DEL PROCESO DE DESESCALADA.....	30
11. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MENORES DE EDAD PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICION.....	31
12. MEDIDAS RELATIVAS A PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD .....	31
13. MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS INTERVINIENTES .....	32
A. COMPROMISO PERSONAL: INEXISTENCIA DE RIESGO CERO .....	32
B. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.....	32
C. OBLIGACIONES .....	33
14. MEDIDAS RELATIVAS AL PUBLICO .....	34
A. Medidas de Aforamiento .....	34
B. Medidas Organizativas y de Higiene .....	35
15. REGISTRO DE ACTIVIDADES .....	35
16. PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGIA .....	37
1. SUPUESTO: SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO COVID-19 POR INTEGRANTES DE UN EQUIPO DEPORTIVO .....	38
3. MEDIDAS DE CUARENTENA .....	39
4. AFECCIÓN A LA COMPETICIÓN.....	40
17. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO .....	41

En este protocolo se regulará el modo y manera de realizar los entrenamientos, de organizar la competición, de fijar los derechos y obligaciones de los/as participantes, las normas aplicables para dotar de seguridad y normalidad todas las actuaciones que se lleven a cabo en el baloncesto, facilitando además las tareas de revisión y actualización conforme se vayan dando casos en la evolución epidemiológica.

Todo ello solo se podrá conseguir con el **compromiso personal y responsabilidad individual**, atendiendo a todas y cada una de las medidas que se impongan.

## 1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

**Ámbito Objetivo:** el presente protocolo será de obligado cumplimiento para la práctica deportiva del Baloncesto Amateur (no profesional) en todos los equipos del Club

**Ámbito territorial:** el Protocolo resultará de aplicación en el territorio en el que ejerce su competencia el Club, en la Comunidad de Madrid.

**Ámbito Personal:** Será de aplicación:

- A los/as jugadores/as, entrenadores/as y asistentes.
- A los/as delegados/as de equipo, campo y cualquier otra persona que participe de alguna forma en los entrenamientos y en el juego.
- A los progenitores y familiares de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos y competiciones.
- A los/as voluntarios/as que desarrollen su actividad al amparo de la Ley 1/2015 de 24 de febrero del Voluntariado de la Comunidad de Madrid en la FBM y/o en los clubes y entidades deportivas.
- Al público asistente a las competiciones objeto de este Protocolo.

## 2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

- Establecer y concretar las normas y pautas del comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID-19.
- Determinar los derechos y obligaciones exigibles a las personas que intervengan en las distintas actividades deportivas.
- Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones.
- Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos y todas.
- Disponer de un mecanismo que facilite el control de cumplimiento de las medidas establecidas.

### 3. CARÁCTER SUBORDINADO DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo, así como las normas y pautas de comportamiento que se fijan en el mismo, tendrán siempre y en todo caso el carácter subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y protección de contagios por COVID-19 en las actividades deportivas, ya sean estatales, autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto.

### 4. REGLAS DE INTERPETACION DEL PROTOCOLO

La interpretación del presente Protocolo se realizará siempre atendiendo a lo dispuesto en las normas y disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

Siempre prevalecerá el **principio de protección de la salud de los participantes frente a posibles contagios**, de tal manera que, ante cualquier conflicto que pueda surgir, deberá primar la salud y la seguridad de las personas que intervienen en las actividades deportivas.

### 5. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO EN EL CLUB

**Funciones:** Los Clubes que participen en las competiciones, torneos o actividades y eventos que se organicen y/o promuevan por parte de la FBM, deberán asignar al menos un/a Responsable del Protocolo, cuyas funciones serán las siguientes:

- Aplicar y ejecutar en el Club las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y por la FBM para prevenir el contagio por COVID-19 en los entrenamientos y en las competiciones.
- Garantizar la debida información y conocimiento, por parte de todos los participantes, de las medidas que se aplicaran en las actividades deportivas a realizar.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de limpieza, higiene desinfección de la instalación y de los materiales que se vayan a emplear en los entrenamientos y competiciones.
- Asegurar la presencia del material necesario de higiene y protección en los entrenamientos y partidos que se disputen de competición.
- Cuidar que se cumplan las normas y pautas de comportamiento en la instalación, entrenamientos y partidos.
- Cuidar que se cumplan por todos/as los/as participantes las normas de protección e higiene establecidos para las instalaciones deportivas, entrenamientos y competiciones, y especialmente las referidas al uso de la mascarilla.
- Velar por el cumplimiento de las normas de aforamiento para público.



- Asegurar el debido y correcto envío de los cuestionarios sobre COVID-19 y documentación complementaria que se pueda exigir por parte de las autoridades o la FBM.
- Comunicar a la FBM cualquier incidencia o contagio que se hubiera producido.
- Inculcar el compromiso en el cumplimiento de las medidas por parte de todos/as los/las miembros del Club.
- Actuar de enlace entre el Club y la FBM y/o autoridades.

El Responsable del Club será **Raúl Izquierdo Izquierdo**. Tendremos dos vías de contacto:

- Teléfono: 650455029
- Email: covid19@cddistritocarabanchel.es

Al igual que los Clubes, la FBM y el Comité de Árbitros designarán un Responsable de Protocolo para sus respectivos colectivos.

## **6. MEDIDAS A IMPLANTAR EN LAS INSTALACIONES**

### **6.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LAS INSTALACIONES**

**a) Zonas de acceso de la instalación.** Se adoptarán las siguientes medidas:

- **Información de las normas de la instalación.** Ya sea con:
  - **Cartelería informativa**, accesible, legible y en lenguaje comprensible.
  - **Información previa a sus usuarios/as inscritos:** correos electrónicos, redes, hojas informativas, etc...
  - **Megafonía:** si disponen de megafonía, se recordará el cumplimiento de las normas de la instalación
- **Supresión sistemas de acceso** que supongan contacto físico con algún material, tales como tornos o sistemas de huella dactilar.
  - Se habilitarán sistemas de acceso que eviten acumulación de personas y que cumpla con medidas de seguridad y protección sanitaria.
- **Acceso sólo de deportistas, entrenadores, delegados y equipo arbitral o público** que pueda asistir hasta completar aforo.
- **Medidas de Control de Aforo:** el Club tiene la obligación de cumplir las normas de aforamiento de participantes y público.
  - **Límites de participantes en instalaciones deportivas**
    - Media cancha cubierta → MÁXIMO DE 12 PARTICIPANTES (10 deportistas y 2 técnicos)
    - Cancha completa cubierta → MÁXIMO DE 25 PARTICIPANTES (20 deportistas y 5 técnicos)
  - **La instalación publicará el aforo máximo permitido de participantes y público.**
  - **Control del aforo**, se dispondrá de un sistema de conteo y control de aforo para saber cuántas personas han entrado.



**b) Zonas comunes.** Se adoptarán las siguientes medidas:

- **Establecer itinerarios de tránsito por la instalación**, señalizando y balizando las rutas hacia el campo/s o pista/s, diferenciando trayectos de acceso y salida.
- **Uso de mascarilla**, obligatoria para todas las personas durante los momentos de tránsito de las zonas comunes. Deberá ir siempre debidamente colocada tapando nariz y boca.
- **Distancia de seguridad interpersonal.** Se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros.
- **Señalizar el suelo de la recepción y/o puestos de atención al público**, con la distancia interpersonal de al menos 1'5 metros
- **Prohibición de pararse o formar corrillos en las zonas comunes.** En cuanto se termine la actividad deportiva deberá abandonarse la instalación.
- **Fuentes y dispensadores de agua:** cerrados y precintados.

**c) Canchas o pistas de juego.** Se implementarán las siguientes normas:

- **Solo accederán las personas autorizadas.**
- **Señalizar y balizar zona de entrada a la pista y zona de salida de la pista.**
- **Entrada a la cancha o pista: Limpieza de manos y calzado.** Deberá asegurarse que se accede con las manos limpias y calzado desinfectado. Para ello se colocará:
  - Un dispositivo para el lavado de manos con gel hidroalcohólico o hidrogel.
  - Un dispositivo para la limpieza y desinfección del calzado, a fin de intentar garantizar la mayor limpieza e higiene de la instalación.
- **Habilitar zona para colocación de mochilas, bolsas, botellas o toallas**, que se ubicarán en zona aparte con la debida separación, individualizada, numerada y que permita una rápida y fácil limpieza a la finalización de la actividad deportiva.
- **Estación o Punto de Higiene en la cancha.** Se deberá ubicar en un lugar de fácil acceso para todos los participantes (zona central), una o varias estación/es o mesas de higiene para que los/as deportistas puedan en cualquier momento realizar la limpieza de manos y cumplir las normas de etiqueta respiratoria. Esta mesa dispondrá de:
  - Hidrogel o solución hidroalcohólica o jabonosa.
  - Caja de Pañuelos desechables
  - Dispositivo pulverizador de solución hidroalcohólica (proporción 70% alcohol – 30% agua), y paño limpio para la desinfección del balón.
  - Papelera con tapa y pedal.
- **Se inhabilitarán y precintarán zonas o materiales innecesarios de la cancha.**
  - En los entrenamientos, estará prohibido el uso de los banquillos, sillas de sustitución y mesa de anotación.
  - En las competiciones se inhabilitarán las sillas de sustitución.



**d) Bar, ambigú o servicio de restauración en la instalación.** Se registrará por las normas específicas publicadas por las autoridades para bares o servicios de restauración.

**e) Vestuarios y duchas.** Se permitirá su uso si se cumplen las siguientes normas:

- **Ocupación máxima de vestuarios:** se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1'5 metros.
- **Deberá de disponerse en su interior, una estación o punto de higiene,** donde realizar las tareas de lavado y desinfección de manos y en su caso de material y del calzado especial para la ducha (diluciones de lejía para las suelas o similares y materiales de protección para su uso).
- **Uso de calzado especial para la ducha:** en caso de uso de chanclas o zapatillas para la ducha, deberá de realizarse la limpieza y desinfección de la suela antes de su uso.
- **Duchas:** deberán de ser individualizadas y con una mampara de separación; en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las duchas individuales.
- **SECADORES DE PELO Y MANOS:** no utilizarlos en la medida de lo posible.
- **HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en vestuarios y duchas con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible.

**f) Aseos.** Cuando esté permitido el uso se ajustará a las siguientes pautas:

- **Ocupación máxima en los ASEOS:**
  - Para aseos de hasta 4m<sup>2</sup>: una sola persona, salvo que ésta haya de precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la utilización con su acompañante
  - Para aseos de más de 4m<sup>2</sup>, que cuenten con más de una cabina o urinario: la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal de 1'5 metros.
- **HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en aseos con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible.

**g) Salas del equipo arbitral (en su caso, de no poder asignarles un vestuario y si la capacidad lo permite).** El tratamiento será similar al de una oficina. Se respetarán las siguientes normas:

- **Ocupación:** se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la distancia mínima interpersonal de, al menos, 1'5 metros.
- **Deberá de disponer de una mesa y silla,** debidamente limpia y desinfectada antes del uso por el árbitro o equipo arbitral.
- **Acceso a red wifi:** se recomienda se garantice en la Sala o en su defecto, en la instalación deportiva, acceso a red wifi o de datos móviles a fin de posibilitar la redacción del acta digital del encuentro, evitando uso de bolígrafos y papel.
- **Accesos de los delegados/as y otras personas:** previa autorización del árbitro, y siempre con mascarilla y respetando distancia de seguridad.





- **HOJAS DE CONTROL DE LIMPIEZA.** Se deberá llevar el control exhaustivo de las limpiezas en la sala del equipo arbitral con el correspondiente cuadrante, el cual estará en lugar público visible.

#### **h) Gradas y accesos de espectadores:**

- **Entrenamientos:** no se permitirá la entrada de público.
- **Competiciones:** se permitirán con los siguientes límites:
  - **Actividades al aire libre:** número de aficionados/as que permita garantizar la distancia de 1'5 metros, con un límite máximo de 1.000 personas.
  - **Actividades en recintos cerrados:** número de aficionados/as que permita la distancia de 1'5 metros, con un límite máximo de 300 personas.
- **Control y cumplimiento de las normas de aforamiento:** los clubes y entidades deportivas deberán disponer de sistemas que permitan el cómputo y control de la afluencia de espectadores.
- **Gradas con localidades (en competiciones):** siempre sentados y respetando la distancia interpersonal de 1'5 metros. Se respetarán las normas de aforamiento indicadas por las autoridades. Situaciones específicas:
  - **Si la instalación tiene GRADAS pero no es posible realizar la distribución de las localidades respetando la distancia de seguridad,** los espectadores deberán estar sentados y usar obligatoriamente mascarilla en su localidad.
  - **Instalaciones sin asientos.** De forma excepcional podrán estar de pie y usar mascarilla en todo momento y respetando la distancia de seguridad interpersonal de 1'5 metros.

## **6.2 MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

El titular de la instalación deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuada a las características y la intensidad de uso de las mismas. Deberán adoptarse las siguientes medidas, tanto generales como específicas para ciertos espacios:

#### **a) Medidas Generales.**

- **Planificar y organizar las tareas de limpieza y desinfección** en función de los usos para los entrenamientos y competiciones y conforme a los principios establecidos en los principios generales.
- **Antes de la reapertura:** limpieza y desinfección completa de la instalación.
- **Se utilizarán para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida** que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta y se usarán los equipos de protección necesarios para evitar contacto con las manos y ojos.



- **Limpieza a la finalización de cada turno de:**
  - Zonas comunes
  - Zonas o áreas de colocación de mochilas y objetos personales.
  - Pistas exteriores e interiores y el mobiliario de la misma: banquillos, mesas de anotación y cualquier otro que haya sido objeto de uso.
  - Mobiliario compartido después de cada uso
  - Vestuarios, duchas y aseos.
- **Intensificar los servicios de limpieza en:**
  - **Zonas de alto contacto:** recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.
  - **Vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva,** estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad.
- **Limpieza a la finalización de cada jornada:** se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio, **incluyendo:**
  - **Oficinas:** cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
  - **Zonas privadas de trabajadores:** las medidas de limpieza se extenderán en su caso a estas zonas, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- **Ventilación de espacios. Es una tarea fundamental y que debe realizarse siempre y en todo caso.** Las instalaciones cerradas que se utilicen, como oficinas o vestuarios deberán ser ventiladas a fin de renovar el aire de su interior, de forma diaria y como mínimo, por espacio mínimo de 10 minutos.

Las canchas, pistas y pabellones cubiertos deberán mantener el sistema de ventilación durante la práctica de la actividad, a fin de permitir la circulación del aire, ya sea con sistemas de puertas o ventanas abiertas, o con los sistemas mecánicos de los que dispongan.
- **Papeleras:** la instalación colocará, en número y ubicación estratégica, papeleras con pedal y tapa para que se puedan desechar debidamente los pañuelos y productos de higiene utilizados, limpiándose de forma frecuente y al menos, una vez al día. Se ubicarán siempre y en todo caso:
  - En los accesos.
  - Junto a las estaciones o mesas de higiene a fin de depositar los pañuelos u otro material desechable.
  - En los vestuarios y aseos.
  - En los lugares que sea necesario para garantizar la higiene.



- **Retirada de materiales empleados y los equipos de protección utilizados:** se desecharán de forma segura, depositándolos en los lugares establecidos al efecto y procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- **Ropa de Trabajo (tanto uniformes como ropa de uso en contacto con clientes):** se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60° y 90° Centígrados.
- **Ascensor/montacargas:** su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1'5 metros, entre ellas, o bien en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- **PROHIBICIÓN DE FUMAR:** en cualquier caso, estará totalmente prohibido fumar en las instalaciones deportivas ya sean al aire libre o cubiertas. Se deberá informar debidamente a la entrada del público y advertir en las normas de la instalación que la infracción será causa de expulsión de la instalación.

#### **b) Medidas específicas para PISTAS CUBIERTAS Y PABELLONES:**

- **Limpieza y desinfección del soporte del tablero y colchonetas protectoras que recubran el mismo,** con dilución de lejía o similar, usando los materiales de protección necesarios y desechando los mismos en los lugares habilitados.
- **Ventilación de la pista:** se llevará a cabo la ventilación de la pista tras cada uso y por un período mínimo de 10 minutos.
- **Limpieza y desinfección de la pista** con los medios y mecanismos necesarios después de cada uso.

#### **c) Medidas específicas para VESTUARIOS, DUCHAS, ASEOS y PAPELERAS:**

##### **1) Vestuarios y Duchas:**

- **Ventilación – Puertas abiertas:** se realizará a la finalización del uso por el turno correspondiente, tareas de ventilación de al menos 5 minutos de duración. En la medida de lo posible se mantendrán las puertas abiertas para garantizar la circulación del aire.
- **Dispondrá de papeleras de tapa y pedal,** realizándose la limpieza y desinfección de manera frecuente y al menos, una vez al día.
- **Deberá de intensificarse la limpieza y desinfección del vestuario,** a fin de que en cada turno de uso se encuentre en condiciones óptimas de higiene y salubridad.

##### **2) Aseos:**

- **Deberá de intensificarse la limpieza y desinfección del vestuario,** a fin de que cada turno de uso lo encuentre a su inicio en las condiciones óptimas de higiene y salubridad.
- **Dispondrá de papeleras de tapa y pedal,** realizándose la limpieza y desinfección de manera frecuente y al menos, una vez al día.



- **Ventilación:** si lo posibilita el aseo, se realizarán tareas de ventilación de al menos 5 minutos de duración.
- **Limpieza y desinfección al menos 6 VECES AL DÍA.**

### 3) Papeleras y Gestión de residuos:

- **Preferentemente de tapa y pedal.** Se dispondrán siempre:
  - **Limpieza y desinfección:** frecuente (al menos, una vez al día).
  - **Gestión de residuos:** las instalaciones deberán de disponer de **PAPELERA O CONTENEDOR ESPECÍFICO para deposición de los EPIs**. Los EPIs usados, tales como mascarillas, guantes, calzas, batas, gorros, etc., se depositarán en papeleras o contenedores habilitados para que los usuarios procedan a la deposición de éstos antes de abandonar la instalación.
  - **Responsabilidad personal en desechar los materiales empleados:** Cada persona es responsable de depositar sus equipos de protección personal (EPIs) y todo objeto susceptible de haber entrado en contacto con el virus en lugar adecuado, evitando su deposición en papeleras de la vía pública o su abandono en ella.

Cuando no sea posible cumplir una determinada medida por compleja o excesivamente gravosa, **el Club podrá utilizar soluciones y mecanismos alternativos que probadamente cumplan la misma finalidad preventiva y de protección.**

El incumplimiento de las medidas de prevención e higiene en las instalaciones, podrá determinar que no se autorice el desarrollo de los entrenamientos federados o competiciones en las mismas.

## 6.3 PARTICULARIDADES DE LAS INSTALACIONES

### CDM LAS CRUCES (Avenida de los Poblados, 72)



- **Acceso:** La entrada y salida tendrá lugar por la misma puerta. Esta puerta conecta con 3 salidas de emergencia, dando cada una de ellas acceso directo a su correspondiente pista polideportiva.
- El control de la temperatura será nuestra competencia por lo que se establecerá un lugar y una hora para quedar y realizar el respectivo control. Se ruega **MÁXIMA PUNTUALIDAD**.  
Tras el control de temperatura se procederá a la **desinfección del balón**, el cual no se podrá usar hasta poder hacer uso de la pista.



- Se procederá a la **desinfección de manos y calzado** antes de entrar a la pista. En caso de cambio de calzado también se procederá a la desinfección.
- Los objetos personales se ubicarán en la zona habilitada, colocándose los objetos lo más separados posibles del campo, respetando los 1,5 metros entre objetos personales.  
La botella de agua quedara accesible para hacer uso de ella cuando se marquen las paradas de hidratación, evitando tocar el menor número de objetos.
- Tendremos disponible y accesible la mesa de higiene.
- Los vestuarios permanecerán cerrados, solo estarán accesible los ASESOS, recomendándose su uso en casos imprescindibles.
- Los **ACOMPAÑANTES** no podrán acceder a la instalación.
- Los entrenamientos duraran **50 minutos**, dedicando los 10 minutos restantes a la limpieza, desinfección y ventilación de la pista.

## POLIDEPORTIVO ESCOLAPIAS (Calle Eugenia de Montijo, 83)



- **Acceso:** La entrada y salida tendrá lugar por la misma puerta. Tras ésta, usaremos la puerta que da acceso directo a la pista.
- El control de la temperatura será nuestra competencia por lo que se establecerá un lugar y una hora para quedar y realizar el respectivo control. Se ruego **MÁXIMA PUNTUALIDAD**.

Tras el control de temperatura se procederá a la **desinfección del balón**, el cual no se podrá usar hasta poder hacer uso de la pista.

- Se procederá a la **desinfección de manos y calzado** antes de entrar a la pista. En caso de cambio de calzado también se procederá a la desinfección.
- Los objetos personales se ubicarán en la zona habilitada, colocándose los objetos lo más separados posibles del campo, respetando los 1,5 metros entre objetos personales.  
La botella de agua quedara accesible para hacer uso de ella cuando se marquen las paradas de hidratación, evitando tocar el menor número de objetos.
- Tendremos disponible y accesible la mesa de higiene.
- Los vestuarios permanecerán cerrados, solo estarán accesible los ASESOS, recomendándose su uso en casos imprescindibles.
- Los **ACOMPAÑANTES** no podrán acceder a la instalación.
- Los entrenamientos duraran **55 minutos**, dedicando los 5 minutos restantes a la limpieza, desinfección y ventilación de la pista.



## POLIDEPORTIVO SAN GABRIEL (Calle Eugenia de Montijo con Avenida de Nuestra Señora de Fátima)



- **Entrada:** En esta instalación tendremos diferenciados los accesos. La entrada tendrá lugar por Avenida de Nuestra Señora de Fátima con Eugenia de Montijo.
- El control de la temperatura será competencia de la instalación. Antes del control de temperatura se procederá a la **desinfección del balón**,

el cual no se podrá usar hasta poder hacer uso de la pista.

- Se procederá a la **desinfección de manos y calzado** antes de entrar a la pista. En caso de cambio de calzado también se procederá a la desinfección.
- Los objetos personales se ubicarán en la zona habilitada, colocándose los objetos lo más separados posibles del campo, respetando los 1,5 metros entre objetos personales.

La botella de agua quedará accesible para hacer uso de ella cuando se marquen las paradas de hidratación, evitando tocar el menor número de objetos.

- Tendremos disponible y accesible la mesa de higiene.
- Los vestuarios permanecerán cerrados, solo estarán accesible los ASESOS, recomendándose su uso en casos imprescindibles.
- Los **ACOMPAÑANTES** no podrán acceder a la instalación.
- Los entrenamientos durarán **50 minutos**, dedicando los 5 minutos restantes a la limpieza, desinfección y ventilación de la pista.
- **Salida:** tendrá lugar por las puertas de emergencia de la pista 3, saliendo de nuevo a la Avenida de Nuestra Señora de Fátima.



## 7. MEDIDAS RELATIVAS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

- **Control médico de los deportistas en la fase de entrenamientos y competición.** Las actuaciones a realizar en materia de control médico de los deportistas en los entrenamientos y en la competición, se dirigirán a: la vigilancia de la salud; el refuerzo de las medidas de control médico sobre los/as deportistas; el fomento de la responsabilidad y compromiso personal (autoprotección frente al COVID19); y análisis de evolución epidemiológica existente en cada momento.

Para ello, las principales actuaciones de control médico a desarrollar en los entrenamientos y competiciones de la FBM serán las siguientes:



- **Exámenes médicos de inicio de temporada:** toda vez no existe la exigencia legal de realización de reconocimientos médicos para el desarrollo de la actividad deportiva federada amateur, no se exigirá su realización de forma imperativa para la presente campaña o sucesivas, y ello además por cuanto, aplicando el sentido común, podría suponer derivar a personas sanas a posibles focos de riesgo. No obstante, **sí será obligatorio que toda persona que presente síntomas compatibles con el COVID19 siga las instrucciones de las autoridades sanitarias y siga los pasos marcados para determinar o no si está infectado**, debiendo en ese caso informar del resultado de las pruebas tanto al Club como a la FBM.
- **Control de la temperatura:** se habilitarán sistemas para la toma de temperatura, como uno de los mecanismos para detectar un posible contagio, y ello al margen de la obligación personal que se establece para todos los participantes de control diario de su temperatura. No podrá desarrollar la actividad deportiva quien presente temperatura igual o superior a 37'5° centígrados.
- **Compromiso personal.** Los propios participantes han de ser los primeros observadores de la existencia de un posible contagio, y ante el primer síntoma o conocimiento de contacto con un posible positivo, actuar en la forma prevista en el Protocolo, advirtiendo a las autoridades y club llevando las pautas de comportamiento que se le impongan y guardando la debida cuarentena. Para ello:
  1. **Asumirán este compromiso por escrito** (Aceptación de condiciones para participar en actividades deportivas federadas amateurs y Hoja de Compromiso).
  2. **Se tomarán la temperatura diariamente en su domicilio antes del entrenamiento o partido de competición, y observarán cualquier posible síntoma compatible con el COVID19** (fiebre, tos seca, dolor pecho, síntomas gastrointestinales, etc...), adoptando las medidas precautorias correspondientes.
  3. **En caso de síntoma se abstendrán en todo caso de acudir al entrenamiento o partido de competición**, adoptando siempre una postura conservadora (en caso de duda no asistir).
  4. **Informarán al Club y autoridades de su inasistencia, la causa y sintomatología y guardará las normas de cuarentena que se le impongan** por las autoridades y/o el propio Club.
- **Cuestionarios de Autoevaluación por COVID19 y rastreo de posibles contagios.** En apoyo del compromiso personal, el Club y la propia FBM, exigirán a los participantes información continuada sobre posibles síntomas, contacto con grupos de riesgo, visitas o viajes a países con altas tasas de contagios, etc... a fin de tomar el debido conocimiento de potenciales peligros y facilitar el rastreo por parte de las autoridades. Los cuestionarios se rellenarán siempre antes de cada entrenamiento o partido de competición.



Los clubes llevarán controles de asistencia y la información facilitada se conservará para facilitar las labores de rastreo en caso de contagio (tiempo recomendable: 21 días).

- **Reglas de observación de la etiqueta respiratoria:** por parte de los/as entrenadores/as, técnicos/as y responsables de la entidad se deberá observar en los/as participantes posibles afecciones de la etiqueta respiratoria tales como tos, dificultad al respirar, síntomas de mucosidad, a fin de que en su caso, se sometan a las pruebas oportunas para descartar la presencia de COVID19, manteniendo durante el tiempo de confirmación de las mismas, actividad individual sin contacto físico con ningún participante o en su caso, cuarentena.
- **Personas vulnerables y de especial protección.** Las personas que se integren en alguno de los grupos de deportistas, entrenadores, árbitros o cualquier otro que participe en los encuentros, y que sean considerados de alto riesgo de contagio, se les recomendará que no participen en los entrenamientos y en la competición por las consecuencias que un contagio pueda suponer para su salud. En caso de desear participar, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad debiendo firmar un **documento específico** donde declaren conocer los riesgos de la práctica deportiva en la actual situación y asumiendo las consecuencias que se pudieran derivar de ello.

## 7.1 NORMAS CONCRETAS A IMPLEMENTAR EN LOS ENTRENAMIENTOS

### A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS

#### a) INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA PODER DESARROLLAR LOS ENTRENAMIENTOS:

- **Información previa y formación de entrenadores y deportistas.** Se remitirá de forma previa a los deportistas, o sus progenitores en caso de menores de edad:
  - Información de las medidas adoptadas para los entrenamientos a fin de que puedan conocer con antelación cómo se van a desarrollar.
- **Hojas de Aceptación Condiciones de participación y de Compromiso Personal.** Los/as deportistas, o sus progenitores en caso de ser menores de edad, deberán suscribir la HOJA DE COMPROMISO en el cumplimiento de las medidas preventivas y de protección frente al COVID19 que se implementadas para los entrenamientos y competiciones oficiales.
- **Cuestionarios de autoevaluación del COVID19 y Localización Personal.** Antes de inicio de cada entrenamiento deberá rellenarse el cuestionario de autoevaluación. Esa información se archivará y conservará un mínimo de 21 días.
- **“Formación y Educación” continuada en Compromiso Personal.** El/la deportista que acuda al entrenamiento ha de ser consciente de la gran responsabilidad que asume en materia de prevención y protección. Antes del inicio de los entrenamientos, se les “formará y educará” en el papel que van a desarrollar y la importancia de que adquieran hábitos de higiene y protección, no relajándose en el cumplimiento de las medidas.

#### b) PLANIFICACION DEL ENTRENAMIENTO:

- **Delimitar turnos y horarios de entrenamiento de cada equipo:** el Club realizará un cuadrante de horarios y llevará control riguroso del mismo, a fin de posibilitar no sólo el rastreo de los grupos participantes en cada instalación, sino además la limpieza y



desinfección tras cada turno. El cuadrante estará publicado y a disposición de las autoridades y de la propia FBM.

- **Planificar entrenamientos según actividades deportivas permitidas a desarrollar:**
  - **Entrenamientos tipo medio (actividades sin contacto físico)**: tendrá una duración entre 1 y 2 semanas y se realizará trabajo técnico-táctico de nivel medio, individual sin contacto físico y respetando en todo caso las medidas de distanciamiento personal y los aforos que puedan estar vigentes en cada momento. Se hará principalmente un trabajo de readaptación progresivo.
  - **Entrenamientos de Precompetición o (actividades con contacto físico)**: tendrá una duración entre 3 y 5 semanas antes del inicio de la competición y siempre condicionado a la aprobación de las autoridades deportivas del Protocolo. En ellos:
    - **Límite máximo de deportistas participantes (aforamiento): 20 participantes por grupo.**
    - Se iniciará intensificando el nivel de entrenamientos, comenzando por trabajo colectivo en grupos **reducidos sin oposición, mediante juego cooperativo sin oposición**: Trabajos 2 contra 0, 3 contra 0, 4 contra 0.
    - Se irá incrementando progresivamente la participación colectiva mediante grupos reducidos, aumentando el nivel de intensidad e **introduciendo juego cooperativo con oposición**: 1 contra 1, 2 contra 1, 2 contra 2 y siempre dentro del mismo grupo de trabajo.
  - **Entrenamiento Total o de Competición (Actividades con contacto físico)**:
    - **Límite máximo de deportistas participantes (aforamiento): 25 participantes por grupo.**
    - Participación en los entrenamientos con la totalidad del grupo, con trabajos de alta intensidad y trabajo técnico-táctico exhaustivo y absoluto. Debe de planificarse descansos y paradas con mayor frecuencia por el uso de las mascarillas obligatorias.

**En caso de retroceso a fases del estado de alarma, se desarrollarán sólo las actividades que se pudieran permitir en cada caso.**

#### **c) ANTES DEL ENTRENAMIENTO:**

- **Evaluación personal del/la deportista antes de dirigirse al entrenamiento.** El/la deportista, antes de dirigirse al entrenamiento deberá evaluar su estado general de salud y comprobar que su temperatura no supera los 37'5º centígrados, y que no tiene síntoma alguno de COVID-19. **Deberá rellenar el Cuestionario de Autoevaluación y el Formulario de Localización Personal.** En caso de tener dicha temperatura o algún síntoma compatible no acudirá al entrenamiento e informará al Club, actuando conforme se establece por las autoridades sanitarias.
- **Se recomienda que no se usen los vestuarios:** los/as deportistas vendrán vestidos con la ropa deportiva a los entrenamientos. En su caso, habilitar únicamente una



ZONA DE CAMBIO DE ZAPATILLAS, que deberá ser desinfectado después de cada uso.

- **Puntualidad.** Se ruega máxima puntualidad y asistencia a la hora fijada para el entrenamiento, por la importancia de las medidas a adoptar desde el inicio de entrenamiento.
- **Control de asistencia.** Se llevará el control de asistencia de todos los entrenamientos, para el caso que hubiera que proceder a la localización o rastreo en una concreta fecha.
- **Toma de temperatura.** Antes del inicio del entrenamiento se procederá por parte de la persona responsable a la toma de temperatura de todos los/as deportistas del entrenamiento. En caso de que alguno/a de ellos/as tuviera una temperatura superior a 37´5º centígrados, se procederá conforme se establece en el Protocolo para detección de contagio.
- **Medidas de higiene personal antes de acceder al entrenamiento.** Se observará y controlará al acceder al entrenamiento, las medidas de:
  - Higiene y limpieza de manos.
  - Desinfección del calzado.
  - Cumplimiento de las normas de etiqueta respiratoria.
- **Uso de mascarillas.** Todos los participantes en los entrenamientos deberán usar la mascarilla mientras se mantenga la obligación establecida por la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- **Colocación de mochilas, botellas de agua u objetos personales.** Los/as deportistas, al acceder a la instalación, procederán ordenadamente a depositar sus mochilas, botellas de agua (de al menos 1 litro y con su nombre) o toallas, en la zona habilitada, con la debida separación, a fin de que cada deportista sepa su lugar. Al colocar o retirar la mochila se hará siempre de forma ordenada y manteniendo la distancia interpersonal de al menos 1´5 metros.

#### **d) DURANTE EL ENTRENAMIENTO:**

- **Antes de iniciarlo se recordarán las medidas de protección y prevención.** La práctica y la reiteración convertirán en hábito todas estas conductas. Se insistirá en el compromiso personal.

#### **NORMAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA**

Se trata de una medida adicional para reforzar la higiene personal y prevenir los contagios en situaciones de interacción con otras personas. Consiste en:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.



- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
- Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.
- **Equipamiento deportivo de entrenadores y deportistas**
  - **Mascarillas deportivas:** obligatorias para todos los participantes. No podrán participar en el entrenamiento quien no porte y use debidamente su mascarilla
  - **Felpas para pelo y muñequeras,** para el sudor, evitando tocarse la cara con las manos.
  - **Gafas deportivas protectoras,** para evitar el contacto con los ojos.
  - **Botella de agua personal (de al menos 1 litro y con su nombre) y toallas:** no podrán compartirse en ningún caso.
  - **Balón:** cada jugador/a traerá su propio balón de la talla correspondiente a su categoría. Éste se desinfectará antes del entrenamiento.
- **Observación de los/las entrenadores/as de posibles síntomas.**
  - **Si se observan infracciones de las normas de etiqueta respiratoria** (mucosidad excesiva, tos continuada, cansancio o fatiga impropia de la actividad desarrollada) **o posibles síntomas compatibles con el COVID-19,** se procederá a apartar al deportista del entrenamiento y activar el protocolo de seguridad.
  - **Si se observa que un/a deportista ha faltado a los entrenamientos semanales por alguna enfermedad respiratoria, aunque no sea COVID-19,** se deberá apartar al deportista y por supuesto, no convocarlo/a a los partidos hasta su completa recuperación y previo periodo de cuarentena.
- **Paradas de hidratación y limpieza.** Durante los entrenamientos se programarán paradas para proceder a la limpieza de manos y en su caso, limpieza y desinfección de los balones de juego u otros materiales. Se aumentará su frecuencia durante el tiempo que persista la obligación de uso de la mascarilla.
- **Uso de las estación o mesa de higiene.** En caso de que un/a participante, deportista o entrenador/a, precise realizar un lavado de manos o utilizar un pañuelo, acudirá a la mesa de higiene. Los cuerpos técnicos permitirán siempre que los/as deportistas acudan a las mesas de higiene las veces que sea necesario.
- **Prohibición de escupir o expulsar secreciones nasales.**

**e) AL FINALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS:**

- **Estiramientos:** se mantendrá siempre y en todo caso la distancia interpersonal, sin formar grupos ni corrillos, aun cuando se encuentren en fases de contacto físico.
- **Retirada ordenada de la cancha para recoger mochilas y botellas.** Se hará ordenadamente manteniendo la distancia interpersonal.



- **Salida por zona habilitada manteniendo distancia interpersonal y sin formar grupos ni corrillos.** Se saldrá inmediatamente de la instalación, salvo uso de vestuarios y duchas si estuviera permitido.

## **B. MEDIDAS PARA EL USO DE LOS MATERIALES EN LOS ENTRENAMIENTOS**

- **Uso individual del material.** Cada participante deberá tener asignado el material que vaya a utilizar, especialmente si requiere manipulación.
- **Material solo manipulado por entrenadores y técnicos:** no se permitirá la manipulación por parte de los deportistas de los materiales de entrenamientos, tales como conos, bases, picas, aros de suelo, etc...
- **Limpieza tras finalización del turno.** Finalizado el entrenamiento se procederá a la limpieza y desinfección, con los EPIs y medidas de precaución necesarias en el manejo de los productos de limpieza y desinfección.

## **7.2. NORMAS CONCRETAS A IMPLEMENTAR EN LA COMPETICIÓN**

### **A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA COMPETICIÓN**

#### **a) Información previa**

Será fundamental y necesario el conocimiento del conjunto de normas y pautas que regirán en la competición federada amateur (no profesional) en la Comunidad de Madrid. Para ello deberá garantizarse su difusión a través de la web de la FBM, y en su caso, de su remisión expresa a los Clubes inscritos en la Competición.

Los clubes a su vez informarán debidamente a todos los participantes en las normas que regirán la competición, a fin de que sea debidamente conocido por todos, por cuantos cauces se estimen convenientes.

#### **b) Planificación de los encuentros**

- **Medidas de prevención y protección de la instalación.** El organizador del encuentro como local, deberá adoptar las medidas de protección y prevención en la instalación deportiva donde se celebre el partido: acceso, zonas comunes de tránsito a la cancha, vestuarios, aseos, medidas en la pista, así como lo necesario para la higiene y limpieza de los materiales (hidrogel, pañuelos, papeleras, limpieza del balón, etc...), y salida de los participantes.
- **Coordinación con el equipo visitante.** El equipo que interviene como local deberá contactar con al menos cinco días de antelación a la celebración del encuentro con el equipo visitante a fin de confirmar las medidas concretas o específicas que se aplican en su instalación, y coordinar debidamente con el equipo visitante todas cuestiones necesarias para la celebración del partido en cuanto a las medidas de protección. Ambos equipos se obligan a actuar con la debida diligencia y colaborar estrechamente en el cumplimiento de las medidas de higiene, limpieza, protección y prevención para evitar contagios por COVID19.



- **Organización de los turnos de los partidos.** Los encuentros se fijarán dando el margen suficiente entre turnos para que una vez finalizado, se pueda desalojar la instalación y proceder a su limpieza y desinfección antes del nuevo turno de encuentros. Para ello se ampliarán si es necesario, los horarios y días de celebración de los partidos.
- **Controles de asistencia a los partidos.** Se tendrá perfectamente relacionadas a las personas que asisten al encuentro, tanto deportistas, entrenadores, técnicos, voluntarios, delegados y padres o familiares en el caso de menores que asistan como público (limitando en su caso el número de asistentes) y cualquier otra persona que pueda participar en el encuentro, a los efectos de poder facilitar su rastreo.
- **Autoevaluaciones por COVID 19 y Hojas de Localización Personal.** Los/as participantes deberán rellenar antes de los partidos los cuestionarios de autoevaluación por COVID19, que sean requeridos, así como ofrecer la información que se pueda exigir por las autoridades respecto a posibles contactos.
- **Cada equipo llevará su propio material de higiene al encuentro:** hidrogel, mascarillas, guantes, botiquín, etc ..., con independencia del que exista en la instalación, el cual se colocará en la mesa de higiene ubicada junto a la mesa de anotadores del lateral de su banquillo.
- **Uso de mascarilla.** Será obligatoria en los partidos de competición, debiendo ser usada por todos los miembros del equipo que participen de alguna manera en el mismo (deportistas, entrenadores/as, equipos técnicos, auxiliares, delegados/as, etc ...) y los miembros del equipo arbitral, salvo que el uso de la misma sea incompatible con su función.
- **BALONES PARA EL CALENTAMIENTO DEL EQUIPO VISITANTE:** El Club local deberá entregar el número de balones que se establecen en las Bases Generales de la Competición, si bien éstos deben **estar siempre debidamente limpios y desinfectados**. En caso de no observarse estas medidas, el Club visitante lo comunicará al Responsable del Protocolo del Club Local, y en caso de no atenderse se reflejará en el acta previa información a los colegiados. No obstante, el Club que lo desee podrá llevar sus propios balones.
- **SALA PARA LOS COLEGIADOS EN CASO DE NO ESTAR DISPONIBLES LOS VESTUARIOS.** En caso de que la instalación no tenga habilitados los vestuarios, deberá disponer de una Sala, limpia y desinfectada donde el colegiado/a pueda rellenar el acta. Dicha sala deberá contar con una mesa, silla, hidrogel, pañuelos desechables, papelera con tapa y pedal y de ser posible, conexión wifi.
- **Desplazamientos.** Se observarán las medidas de distanciamiento interpersonal y, en caso de realizarse en transporte colectivo (autobús u otros), se realizará control del aforo. Se recomienda en la medida de lo posible, transporte individual.
- **Control de público y aforo.** El Club organizador del encuentro deberá controlar, por sí o por entidad designada, el acceso del público, su identificación en su caso, y el



cumplimiento de las normas de aforo y distanciamiento entre éstos en la instalación.

### **PARTIDOS DE COMPETICIÓN AL AIRE LIBRE**

- Máximo de 15 jugadores/as por equipo
- Máximo de 9 técnicos/asistentes por equipo
- Máximo de 5 componentes del colectivo arbitral
- TOTAL ASISTENCIA DEPORTISTAS: 53 PERSONAS MÁXIMO

### **PARTIDOS DE COMPETICIÓN EN PISTA CUBIERTA**

- Máximo de 12 jugadores/as por equipo
- Máximo de 3 técnicos/asistentes por equipo
- Máximo de 5 componentes del colectivo arbitral
- TOTAL ASISTENCIA DEPORTISTAS: 35 PERSONAS MÁXIMO

- **Prohibición de fumar.** Se recordará e impedirá fumar, vapear o usar dispositivos análogos o similares dentro de las instalaciones deportivas, ya sean al aire libre y cubiertas.

## **c) Medidas a aplicar ANTES de la celebración del partido**

### **1) MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA CANCHA DE BALONCESTO**

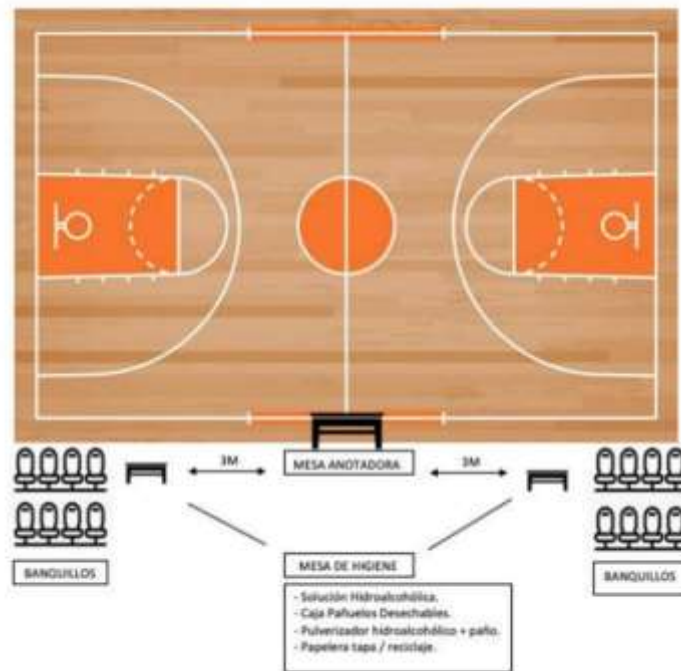
- **Limpieza y desinfección de la pista, cancha y elementos complementarios.** Antes del inicio de cada partido, la pista y todos sus elementos deberán estar limpios y desinfectados.
- **Mesa de Anotadores o de Oficiales:**
  - La mesa y sillas deberán estar limpias y desinfectadas, garantizándose dicha tarea por el Responsable del Protocolo del equipo.
  - La mesa deberá tener la extensión suficiente para garantizar que el equipo arbitral asistente puede mantener una distancia interpersonal de 1'5 metros y desarrollar su tarea de forma cómoda y funcional. En caso de que la mesa no tenga la extensión suficiente, se deberán colocar dos mesas que garanticen la distancia.
  - **La mesa de anotadores dispondrá de:**
    - Un dispensador de gel hidrogel
    - Una caja de pañuelos desechables.
    - Un pulverizador de solución hidroalcohólica con un paño limpio para las tareas de limpieza del balón o mecanismo alternativo que garantice la realización de la tarea de forma segura.
    - Una papelera con pedal y tapa.

Los productos de higiene de esta mesa sólo serán usados por el equipo arbitral.



- **Banquillos:**
  - Deberán estar limpios y desinfectados antes del encuentro, bajo la responsabilidad del responsable del Protocolo del equipo local.
  - Los banquillos, deberán garantizar que los/as jugadores/as suplentes pueden mantener una distancia interpersonal de al menos 1'5 metros. Para ello, se recomienda colocar **sillas individuales** separadas entre sí por la distancia indicada; en su defecto, **se ubicarán al menos tres bancos juntos señalizando el lugar donde ha de sentarse el/la jugador/a (con al menos 1'5 metros de distancia entre ellos)**. Así se permitirá que cada jugador deje su espacio su sudadera, cubre camiseta, felpas, muñequeras, agua, etc... El equipo local deberá de disponer y colocar una silla individual para cada miembro cada equipo.
  - **UBICACIÓN.** Se ubicarán en la zona esquinas de la cancha con dirección a la mesa de anotación. Se tendrá en cuenta para su disposición, que a continuación de las sillas o banquillos irá la mesa de higiene y entre ésta y la mesa anotadora, existirán al menos 3 metros. Si el espacio lo permite, los banquillos o sillas para los suplentes podrán colocarse en dos filas paralelas separadas entre sí por al menos, 1'5 metros.
- **No habrá silla de sustitución.**
- **Estación o mesa de higiene.** Se ubicará a continuación de cada uno de los banquillos de cada equipo, en la zona más cercana a la mesa de anotadores, si bien guardando siempre y en todo caso, una distancia de al menos 3 metros con ésta. Cada equipo colocará en la mesa correspondiente a su mitad de cancha su material de higiene y limpieza, para ser usado por sus jugadores/as, cuerpo técnico en cualquier momento, y siempre, antes de una sustitución. En dicha mesa, cada equipo deberá colocar:
  - Gel hidroalcohólico o solución hidroalcohólica en proporción 70% alcohol y 30% agua.
  - Pañuelos desechables.
  - Pulverizador de alcohol en la misma proporción y un paño limpio para la desinfección de sus balones o mecanismos similares que permitan su limpieza con la debida seguridad y garantía.
  - Papelera con tapa y pedal (deberá colocarla el Club local junto a la Mesa).

## DISTRIBUCIÓN BANQUILLOS Y MESAS



### 2) MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CALENTAMIENTO

- **Llegada a la instalación: cumplimiento de medidas de higiene.** Los equipos a su llegada irán provistos de su mascarilla, y cumplirán todas y cada una de las medidas de higiene de lavado de manos, limpieza de calzado, identificación y datos, y cumplirán las normas de circulación en el interior de la misma bien hasta el vestuario o bien hasta la cancha.

Seguirán en todo caso las instrucciones e indicaciones que se hayan referido por el Responsable del Protocolo del Club local o persona que se designe o en su caso, por las de su responsable, entrenador/a o delegado/a.

- **Solo accederán a la zona de juego las personas autorizadas:** jugadores/as, cuerpo técnico y delegado/a.
- **Salida de los equipos.** Cada equipo saldrá a la cancha para el calentamiento separadamente desde el vestuario. En caso de que no haya salida separada desde el vestuario, los jugadores no accederán a su mitad de cancha hasta que se lo indique el Responsable del Protocolo del Club local o la persona por éste designada.
- **Ocupación exclusiva de su mitad de cancha y prohibición de uso de la mesa de anotación.** Está prohibido traspasar la mitad de su propia cancha. Cada equipo permanecerá en su mitad y desarrollará en la misma las actividades de calentamiento, de una forma ordenada. En ningún caso ningún miembro de ninguno de los equipos podrá sentarse, apoyarse o tener contacto con la mesa de anotadores a fin de mantener su total higiene hasta la llegada del equipo arbitral.
- **Prohibición de saludos con contacto físico de manos o abrazos durante el calentamiento.** Está terminantemente prohibido el saludo a miembros del otro equipo y equipo arbitral mediante apretón de manos o abrazos, recomendando se





hagan saludos respetando la distancia de 1'5 metros de separación y evitando el contacto físico.

- **Balones para el calentamiento.**

- Si el balón traspasara la mitad de la cancha y tuviera contacto con el otro equipo o con alguna otra persona, deberá procederse a su limpieza y desinfección antes de retornar a la cancha, con las medidas de higiene que haya previsto el propio club respecto de su material (pulverizadores para limpieza, paños y protección en su caso).
- El/la jugador/a o persona que haga la limpieza del balón deberá en cualquier caso limpiarse manos y calzado (si ha tenido que salir del recinto) antes de retornar a la cancha.

- **Retirada al vestuario o inicio de partido.** Finalizado el calentamiento los equipos se retirarán ordenadamente y de forma separada a los vestuarios. En caso de llevarse a cabo la retirada a los vestuarios, se mantendrán en su cancha y esperarán al inicio del encuentro.

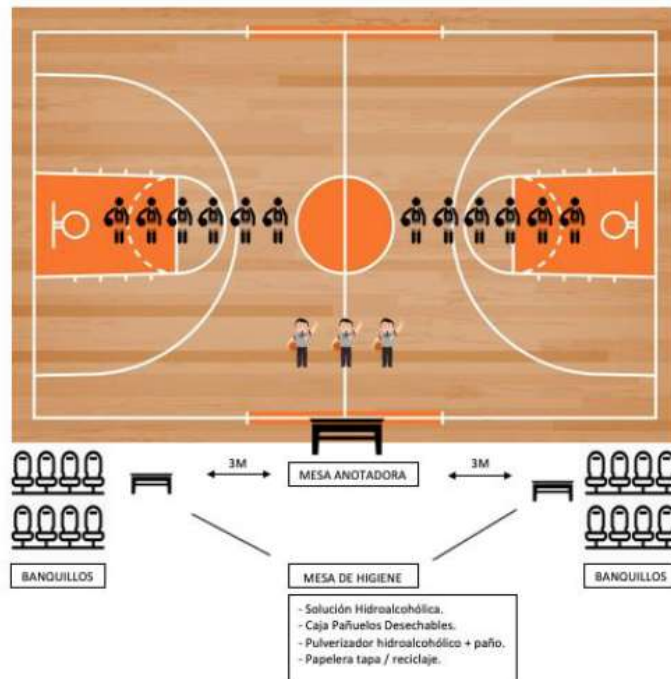
### **3) SALIDA A LA CANCHA PARA EL INICIO DEL PARTIDO**

- **Salida desde vestuarios y saludo inicial:** El equipo al completo, junto con los técnicos, saldrá en fila ordenada y se dirigirán hacia la mitad de cancha en la que ha realizado el calentamiento, ubicándose, de forma paralela a la mesa de anotadores, desde el borde del círculo de restricción (círculo central) hacia la canasta. En caso de no estar dibujado, a una distancia de 1'5 metros del punto central. El equipo arbitral se ubicará en la mesa de anotadores de pie frente a los dos equipos. El saludo inicial se realizará mediante una reverencia con una leve inclinación de la cabeza hacia el frente, mientras los brazos permanecen paralelos al cuerpo.

Finalizada la misma, se colocarán cada equipo uno enfrente de otro, de forma paralela a la línea central y manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros de ésta. Realizarán una leve reverencia con la cabeza y las manos paralelas al cuerpo.

Los/as jugadores/as que no forman parte del quinteto oficial se retirarán a los banquillos y se podrán comenzar el encuentro.

## 1) SALUDO INICIAL AL EQUIPO ARBITRAL: posición 1.

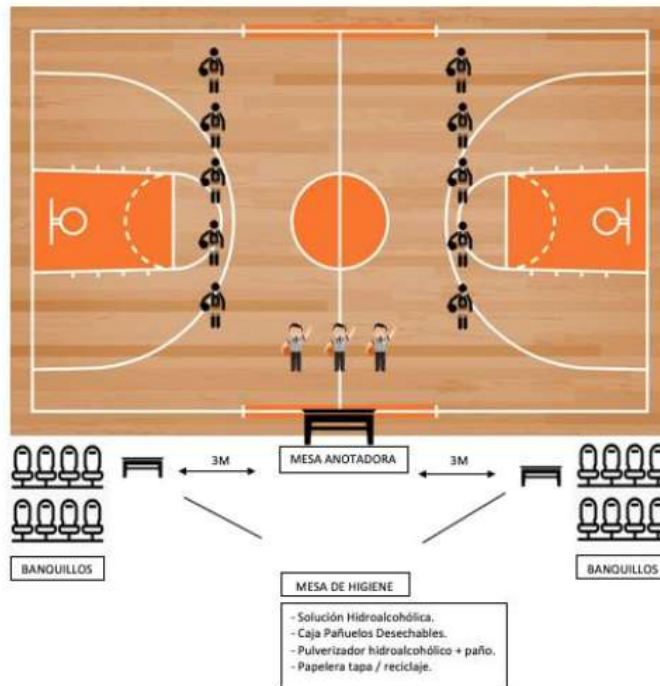


- Salida desde la propia cancha y saludo inicial:** cuando el árbitro lo señale, los equipos se colocarán en una fila paralela a la mesa de anotadores, desde el borde del círculo de restricción (círculo central) hacia la canasta. En caso de no estar dibujado, a una distancia de 1'5 metros del punto central. El equipo arbitral se ubicará en la mesa de anotadores de pie frente a los dos equipos. El saludo inicial se realizará igualmente mediante una reverencia, con una leve inclinación de la cabeza hacia el frente, mientras los brazos permanecen paralelos al cuerpo.

Finalizada la misma, se colocarán cada equipo uno enfrente de otro, de forma paralela a la línea central y manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros de ésta Realizarán una leve reverencia con la cabeza y las manos paralelas al cuerpo.

Los/as jugadores/as que no forman parte del quinteto oficial se retirarán a los banquillos y se podrán comenzar el encuentro.

## 2) SALUDO INICIAL ENTRE LOS EQUIPOS: posición 2.



## 4) COMUNICACIÓN DE CINCO INICIALES Y COMUNICACIONES CON EL EQUIPO ARBITRAL

Cualquier diálogo con los colegiados, tanto para comentar cualquier incidencia previa, como en aquellos casos en los que se comunica a la mesa de anotadores los/as jugadores/as participantes o el cinco inicial, se hará de la siguiente forma:

- El/la entrenador/a portará siempre su mascarilla debidamente colocada tapando boca y nariz para dirigirse a ellos/as.
- Mantendrá siempre una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1'5 metros, que respetará en todo momento con los/as colegiados/as.
- Está prohibido saludar al equipo arbitral con las manos y mucho menos tener cualquier tipo de contacto físico, tales como abrazos, palmadas, etc...7
- Comunicará a los oficiales de la mesa de anotadores el cinco inicial a fin de su detalle en el Acta Digital observando las medidas de distancia interpersonal y uso de mascarillas.

### d) Medidas a aplicar durante los partidos

El partido, en cuanto a la forma de desarrollarse, se hará, una vez autorizada la competición, con normalidad y bajo las normas y reglas aplicables al Baloncesto, si bien con las siguientes particularidades:

- **Antes del inicio del partido:** todos los/as jugadores/as de campo deben de realizar un lavado de manos con hidrogel o similar. El equipo arbitral vigilará que se cumpla con dicha medida.



- **Solo se usará un balón reglamentario**, para garantizar la higiene del mismo se usará un solo balón. Sólo en el caso que, a juicio del/la colegiado/a se pueda garantizar por el Club local la continua y habitual limpieza y desinfección de éste, se podrán utilizar dos o más balones.
- **Equipamiento deportivo del deportistas y entrenadores:**
  - **Mascarillas deportivas:** obligatorias para todos los miembros del equipo durante la celebración del partido: jugadores/as, suplentes, técnicos, delegados, médicos, y cualquier persona que se participe de alguna forma en el mismo.
  - **Felpas para pelo y muñequeras:** para el sudor y evitar tocarse la cara con las manos.
  - **Gafas deportivas protectoras:** para evitar contacto por los ojos.
  - **Botella de agua personal (de al menos 1 litro y con su nombre) y toallas:** no podrán compartirse en ningún caso.
  - **Sustituciones: lavado de manos del jugador/a que accede al terreno de juego:** el jugador/a que acceda al terreno de juego deberá en todo caso lavarse las manos con hidrogel o solución hidroalcohólica antes de entrar a la cancha, acción que realizará en la mesa de higiene de la banda de su banquillo.
  - **Mopas:** Las personas que hagan la función de limpiar la pista con la mopa durante el encuentro deberán portar mascarillas y guantes para dicha tarea.
- **Paradas para higiene de los jugadores:**
  - 1) A instancias de/la árbitro/a.** Cualquier de los miembros del equipo arbitral podrá detener el partido, si lo considera necesario, para que algún jugador/a pueda realizar una higiene de manos, o lleve a cabo alguna actuación en base al cumplimiento de las normas de etiqueta respiratoria, (jugador/a que tose, estornuda, o precisa realizar una limpieza de la nariz o después de un concreto lance del juego).
  - 2) En el tiempo muerto.** Una vez suene la señal de finalización de tiempo muerto, los/as jugadores/as que acceden a la cancha dispondrán de 30 segundos para realizar la limpieza de sus manos en su mesa de higiene. Transcurrido ese tiempo, se hará sonar el silbato para señalar la finalización y la reanudación del encuentro.
- **Paradas para limpieza del balón.** El/la colegiado/a podrá parar el encuentro para llevar a cabo la limpieza y desinfección del balón en los siguientes supuestos.



**1) Durante el tiempo muerto.** El/la árbitro procederá durante el tiempo muerto a realizar la desinfección del balón. Este tiempo podrá ser alargado si el/la árbitro/a lo consideran necesario por motivos de seguridad.

**2) Cuando el balón salga fuera de la cancha o pista y al exterior de la instalación.** Por la configuración de muchas canchas y pistas, puede que el balón, al salir por la línea de fondo o lateral, salga fuera de la misma y accede a otra instalación o zona común de ésta. En estos casos se procederá a la limpieza y desinfección del balón. Los/as jugadores/as permanecerán en su lugar de la pista sin que se puedan dar instrucciones técnicas.

**3) Cuando el colegiado lo considere oportuno según las circunstancias del juego.** Si considera que ha habido una situación en la que el balón ha podido estar en contacto con la cara, o tras un estornudo o tos de un jugador/a, procederá a la limpieza y desinfección, sin que se pueda aprovechar este momento de parada para dar instrucciones técnicas a los/las jugadores/as.

- **Rotura o caída de la mascarilla:** se parará el juego y se exigirá que el/la jugador/a cambie su mascarilla por una que cumpla su función. En caso de no ser posible, el/la jugador/a no podrá continuar con la disputa del partido.
- **Prohibición de instrucciones técnicas de los/as entrenadores/as durante los momentos de higiene personal o de limpieza del balón.** Está terminantemente prohibido, durante el tiempo que dure el lavado de manos o uso de pañuelos, realizar indicaciones técnicas a los/as jugadores/as, al ser la parada con la única finalidad de garantizar la higiene y cumplimiento de la etiqueta respiratoria. Los/as jugadores/as permanecerán siempre que el campo de juego sin abandonar la posición que ocupaban.
- **Comunicación con los/as colegiados/as.** Los/as jugadores, entrenadores/as, delegados/as y cualquier persona que participen en el encuentro, cuando hayan de dirigirse a/los árbitro/s, lo hará:
  - Los/as entrenadores/as y los delegados/as se dirigirán siempre con mascarilla, al ser su uso obligatorio sin poder retirarla ni bajarla para hablar con los/as colegiados/as.
  - Los/as jugadores/as mantendrán siempre **al menos 2 metros de distancia, al ser mayor la exhalación por el esfuerzo de la actividad deportiva.**
  - Al dirigirse a ellos se hará siempre con el debido respeto y sin alzar la voz, y mucho menos de forma airada o irritada por cuando en esos momentos puede producirse mayor expulsión de saliva al hablar.
- **Prohibición de escupir o expulsar secreciones nasales en la cancha o en las zonas aledañas de la misma.** Para ello acudirán a la mesa o estación de higiene a realizar la debida limpieza.



- **Prohibición de celebraciones y abrazos.** Quedan prohibidos las celebraciones de logros deportivos durante el encuentro con abrazos, palmadas, choques de manos o similares, debiendo evitarse el contacto físico.

#### **e) Medidas a aplicar a la finalización de los partidos**

- **Saludo final.** El saludo final se realizará de la misma manera que el saludo inicial. No habrá contacto físico y los equipos se colocarán paralelamente a la mesa de anotadores, en la que se encontrarán los/las colegiados/as, a fin de realizar una leve reverencia con la cabeza manteniendo cada uno una distancia de al menos 1'5 metros con la línea central. Finalizada la misma, los equipos se colocarán enfrentados cada uno en su cancha, a una distancia de al menos 1'5 metros de la línea central y realizarán una leve reverencia al otro equipo.
- **Retirada del campo.** Se realizará de forma ordenada bien hacia los vestuarios o bien se procederá a abandonar la misma de forma individual y sin formar aglomeraciones ni corrillos.
- **Acta.** Se rellenará digitalmente por el/la árbitro del partido. Para su firma, los/las delegados/as deberán proceder a la desinfección de manos con lavado con hidrogel. El/la colegiado, después de cada uso, procederá a la limpieza de la pantalla y posterior desinfección de manos.
- **Prohibición de celebraciones y abrazos.** Quedan prohibidos las celebraciones de logros deportivos a la finalización de los encuentros con abrazos, palmadas, choques de manos o similares, debiendo evitarse el contacto físico. En caso de realizarse se llevará a cabo con la debida separación y manteniendo debidamente colocada la mascarilla.

### **8. INFRACCIONES POR OMITIR LAS NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LOS ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN**

Los Clubes, entidades deportivas y los participantes en las mismas, serán responsables del cumplimiento de las medidas que este Protocolo se establecen tanto para las instalaciones de las que sean titulares o usuarios, los entrenamientos que organicen y promuevan, y los partidos de competición, pudiendo ser sancionados por las infracciones que se pudieran cometer, aún a título de inobservancia, y ello al margen de las actuaciones administrativas o penales que la infracción pudiera suponer.

La FBM adoptará las medidas y actuaciones necesarias a fin de regular y desarrollar el marco normativo en el que se establezcan y gradúen las infracciones y sanciones del presente Protocolo.

La FBM en caso de tener conocimiento de alguna infracción grave del presente Protocolo informará a las autoridades correspondientes a los efectos de que pueda llevar a cabo las actuaciones correspondientes.

**Funciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas de prevención y protección.** La FBM realizará tareas y actuaciones de inspección y control del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Protocolo a fin de valorar la suficiencia de las mismas para prevenir y proteger a los participantes en los entrenamientos y competiciones que se desarrollen, pudiendo realizar las recomendaciones que considere oportunas, incluso, en su caso, adoptar las medidas sancionadoras que pudieran proceder en caso de incumplimiento.

## **9. SUSPENSIÓN DE LOS ENTRENAMIENTOS Y/O COMPETICIÓN**

En caso de que no se pueda garantizar en la instalación, en los entrenamientos o en los partidos de competición las medidas establecidas de seguridad, limpieza, higiene y protección frente al COVID19, el/la Responsable del Protocolo del Club deberá:

**A. Entrenamientos:** ordenará la inmediata suspensión de las actividades en el Club hasta que se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas.

**B. Competiciones:** informará al equipo arbitral de las circunstancias producidas a fin de que pueda, en ejercicio de sus competencias, decidir la celebración o no del partido.

En caso de que hubiera de acordarse por parte de la FBM la suspensión o aplazamiento de algún encuentro o jornada por motivos imputables al COVID19, la FBM establecerá, de acuerdo con los Clubes y en función de la evolución de la situación epidemiológica, la fecha/s, en los que se celebrarán los mismos, siempre que haya cesado la causa que originó la suspensión.

En el supuesto de suspensión temporal o definitiva de la competición, se estará a lo dispuesto en la normativa federativa.

## **10. ACTIVIDAD SIN CONTACTO FÍSICO Y/O RETORNO A FASES DEL PROCESO DE DESESCALADA**

En caso de que las autoridades no autorizaran temporalmente las actividades con contacto físico o autorizadas, se acordase por motivos de la evolución de la pandemia, el retorno a algunas de "las Fases del Proceso de Desescalada" (Fase I, Fase II o Fase III) o sólo realización de actividad deportiva individual sin contacto, los Clubes y entidades deportivas que participan en las competiciones federadas podrán mantener, si así se determina los entrenamientos y actividades físicas previstas para cada una de las Fases, llevando a cabo la actividad deportiva de forma individual, sin contacto físico y dentro de los aforos permitidos para cada instalación deportiva al aire libre o cubierta, y ello bajo el ámbito y directrices de las Órdenes de Sanidad 380/2020, 399/2020, 414/2020 y 458/2020

en cada caso o de conformidad con lo establecido en la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Comunidad de Madrid.

## **11. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MENORES DE EDAD PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICION**

**REGLA GENERAL:** Las normas establecidas anteriormente son de aplicación general a todas las categorías, si bien se adaptarán en su caso a las especiales circunstancias de edad de cada categoría, con especial atención a los/as más pequeños/as. Deberán cumplir, mientras no se establezca lo contrario, la obligación de uso de la mascarilla.

**Información a los progenitores.** En los casos de categorías Babybasket y Minibasket, se informará a los progenitores:

- De las medidas a implementar y en la importancia de su implicación en las medidas, para que, en el caso de que detecten algún síntoma, no se lleve a su hijo/a al entrenamiento a fin de garantizar la salud del grupo.
- De la importancia del cumplimiento estricto de todas las normas de higiene y la responsabilidad que se deriva del incumplimiento.

**Consentimiento informado/Hoja de Compromiso/Formularios de Localización Personal (FLP) y Autoevaluación COVID19:** rellenarán y suscribirán la documentación exigida

En BabyBasket, en caso de tener que acompañar al menor al aseo o vestuario, se intentará que sea realizado por el progenitor que lo acompaña. De no ser posible el entrenador/a portará la mascarilla y se lavará en todo caso las manos tras acompañar al menor.

## **12. MEDIDAS RELATIVAS A PARTICIPANTES CON DISCAPACIDAD**

1. Las medidas establecidas en el presente Protocolo se aplicarán igualmente para las personas con discapacidad de cualquier tipo, **adaptando cuantas medidas sean necesarias en las instalaciones para que puedan llevar a cabo debidamente las tareas de limpieza, higiene y desinfección propia y de los materiales que puedan utilizar para la práctica deportiva.**

Igualmente, las personas con alguna discapacidad estarán obligadas al cumplimiento estricto de las normas del presente Protocolo, siempre en modo adaptado a sus especiales circunstancias. Deberán cumplir, mientras no se establezca lo contrario, la obligación de uso de la mascarilla.

2. Las personas que tenga una discapacidad, podrán asistir acompañados a las instalaciones y actividades deportivas, incluso en los casos de usos de aseos, vestuarios o cualquier otra instalación para la que inicialmente se haya previsto una ocupación individual.



3. Se procurará, en la elaboración de las cartelerías y normas informativas, la utilización de un lenguaje sencillo y comprensible que favorezca el debido conocimiento por todos, tanto en sistema braille, para el caso de personas con pérdida de visión, como por aquéllos que puedan presentar alguna discapacidad psíquica.
4. Normas de entrenamientos y competiciones: serán aplicables íntegramente las disposiciones de este Protocolo, con las adaptaciones precisas en cuanto a los materiales y productos de higiene.

### **13. MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS INTERVINIENTES**

**A. COMPROMISO PERSONAL: INEXISTENCIA DE RIESGO CERO.** Desgraciadamente a la fecha no existe el riesgo cero de contagio por COVID19. Ello determina que los participantes en los entrenamientos y competiciones asumen la existencia del riesgo de contagio, para lo cual este Protocolo pretende establecer las medidas para reducir al mínimo el riesgo de contagio.

El compromiso se define como una “obligación asumida por una persona”. Por tanto, **todos/as los/as participantes deben asumir su compromiso de cumplir las medidas y pautas establecidas no sólo en el presente Protocolo, sino de las normas y pautas que se han establecido por las autoridades**, las cuales, y como se ha indicado, constituyen el marco en el que se encuadra este documento. El compromiso individual es el que va a permitir la consecución del objetivo colectivo. Sin compromiso individual, no hay fortaleza del grupo.

**Por tanto, todas las medidas que se establecen carecen de virtualidad y eficacia si no existe el COMPROMISO PERSONAL DE TODOS LOS/LAS PARTICIPANTES de cumplir las normas y pautas que se establecen.** Por ello se solicita por el Club la suscripción de una HOJA DE COMPROMISO para la participación en los entrenamientos y competiciones, para que juntos se selle esta alianza de lucha contra el COVID19

**B. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.** Todas las personas relacionadas que participen en los entrenamientos y partidos de la competición tendrán los siguientes derechos:

- a) A decidir si desea participar en las actividades deportivas de la presente temporada, asumiendo la existencia de un riesgo de contagio, por no poder garantizarse el “riesgo cero”.
- b) A que el Club disponga de un Protocolo que regule la actividad a desarrollar en los entrenamientos y en la competición.
- c) A que el Club adopte las medidas de limpieza, higiene, prevención y protección necesarias para la práctica deportiva.

- d) A ser informados de las medidas de higiene y prevención de los contagios que se adoptarán en la instalación deportiva de su Club, en los entrenamientos y en las competiciones en las que participe.
- e) A ser informados de las incidencias que se produzcan en materia de salud en los entrenamientos y en la competición.
- f) A no participar en un entrenamiento o partido si objetivamente no se puede garantizar su salud y seguridad, sin que sea sancionado por ello.
- g) A recibir en cada caso, y según su grado de responsabilidad, formación en cuanto a las medidas y actuaciones que se llevan a cabo en las instalaciones, entrenamiento y competiciones.

**C. OBLIGACIONES.** Todos los participantes en los entrenamientos y competiciones tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas y pautas de higiene y prevención de los contagios por COVID19 que se establezcan por la FBM y por su Club para el desarrollo de los entrenamientos y competiciones, especialmente la referida al uso de la mascarilla mientras sea obligatorio su uso.
- b) No acudir a los entrenamientos o partidos de competición en caso de tener síntomas compatibles con el COVID19 o cualquier enfermedad que presente una sintomatología similar.
- c) Informar a los responsables del Club y a las autoridades de cuantas incidencias se produzcan en relación a su salud. En el caso de los menores, esta obligación corresponderá a sus progenitores, tutores o representantes legales.
- d) Rellenar verazmente los cuestionarios de evaluación por COVID19 y responder a cuantas cuestiones sean planteadas en relación al mismo, en protección de la salud pública y general de todos.
- e) Facilitar sus datos de contactos y lugares de estancias en los 21 días anteriores a cualquier entrenamiento o partido, para facilitar las tareas de rastreo y localización, al primar la seguridad y el orden público por encima de otras cuestiones.
- f) Someterse a las pruebas que se puedan establecer por las autoridades sanitarias o deportivas en los casos que así se disponga.
- g) Cumplir las cuarentenas o medidas que se puedan establecer en caso de sospecharse o producirse un contagio por COVID19.



- h) Acatar y observar estrictamente las normas de uso de las instalaciones, siguiendo siempre las indicaciones del titular y llevando a cabo las actuaciones de higiene y prevención que se establecen o que se puedan establecer en cada momento.
- i) Atender y cumplir a las instrucciones e indicaciones de los/as entrenadores, monitores/as o responsables en los entrenamientos y competiciones.
- j) Respetar las normas de uso y manipulación de los materiales que se empleen en los entrenamientos y competiciones.
- k) Actuar siempre de forma diligente a fin de evitar actitudes y actuaciones que puedan ocasionar contagios
- l) Cualquier otra que pueda derivar del presente Protocolo o de lo dispuesto por las autoridades que tenga incidencia en los entrenamientos y competiciones.

## **14. MEDIDAS RELATIVAS AL PÚBLICO**

**A. Medidas de Aforamiento.** Los clubes y entidades deportivas deberán de cumplir las normas de aforamiento establecidas por la Comunidad de Madrid en la Orden 668/2020 de 19 de junio de la Consejería de Sanidad, la cual establece las siguientes limitaciones a partir del 6 de julio de 2020:

### **1. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE:**

- El público deberá permanecer sentado.
- Deberá garantizarse que el público puede mantener en sus asientos una distancia interpersonal, lateral, frontal y por su espalda de al menos 1'5 metros.
- No se podrá rebasar el límite de 1.000 personas.

### **2. INSTALACIONES CUBIERTAS:**

- El público deberá permanecer sentado
- Deberá garantizarse que el público puede mantener en sus asientos una distancia interpersonal, lateral, frontal y por su espalda de al menos 1'5 metros.
- No se podrá rebasar el límite de 300 personas.

**3. EXCEPCIONALIDAD: PÚBLICO DE PIE.** Establece la Orden 668/2020 de 19 de junio que excepcionalmente se permitirá público de pie, en instalaciones que no tengan asientos, con mascarilla y garantizando la distancia interpersonal de 1'5 metros dentro de los límites de aforamiento establecidos.

**B. Medidas Organizativas y de Higiene.** Deberán adoptarse las siguientes medidas:

- A. La instalación deberá tener publicado el aforo máximo permitido en cada momento.
- B. Se adoptará un sistema para controlar el aforo que accede a la instalación.
- C. Se abstendrá de acudir como público cualquier persona que presente fiebre o síntomas compatibles con el COVID19.
- D. Se solicitará en su caso los datos de la persona que accede y en su caso, deberá rellenar el cuestionario de autoevaluación, a fin de facilitar posibles tareas de rastreo.
- E. Se informará a los espectadores que accedan de las normas que regirán en la instalación. Para ello se dispondrá de cartelería con las normas y se informará, caso de disponer de megafonía, de las mismas.
- F. Para acceder habrá que proceder al lavado de manos con solución hidroalcohólica o hidrogel y desinfección del calzado con el compromiso de cumplir escrupulosamente las normas de higiene y limpieza de la instalación.
- G. Se deberá portar mascarilla en todo momento debidamente colocada tapando nariz y boca sin que se pueda retirar o bajar, salvo en los supuestos excepcionados que deberán de acreditarse documentalmente.
- H. Se cumplirán las normas de etiqueta respiratoria, estando totalmente prohibido escupir en el suelo o expulsar secreciones nasales.
- I. Se dispondrán papeleras con tapa y pedal para que se puedan desechar los pañuelos y similares
- J. Se respetará la distancia de separación interpersonal, excepto en los casos de familiares que podrán sentarse juntos, si bien el grupo deberá mantener la distancia de seguridad de 1´5 metros con el resto de espectadores. Para ello se habilitarán zonas específicas para familias.
- K. Estará prohibido fumar, vapear o usar aparatos análogos (p.e. cigarrillos electrónicos) en la instalación.
- L. Finalizado el partido, se procederá a la limpieza y desinfección de la zona de gradas, asientos y lugares que haya habido circulación del público.

## 15. REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. **Objetivo del Registro de Actividades.** Se configura como una herramienta fundamental en la prevención de los contagios por COVID19, por cuanto permite disponer a las autoridades competentes, de forma rápida y ágil de un listado de las personas que han participado en una determinada actividad deportiva, ya sea un entrenamiento, un partido de competición, etc...  
Se trata en definitiva de un instrumento de control que permite conocer los contactos que ha tenido una persona que ha dado positivo por COVID19, en un día y franja horaria concreta, a los efectos de poder adoptar las medidas preventivas o de cuarentena que procedan para romper la cadena de contagios y evitar la propagación en más personas o grupos. Conociendo las personas con las que ha

tenido contacto, el rastreo es más rápido y eficaz y permite, de forma más adecuada, evitar la transmisión del virus.

2. **Responsables del Registro de Actividades.** El Registro de Actividades estará bajo la supervisión y control del Responsable del Protocolo, al cual le corresponderá la debida custodia de los documentos que acrediten la asistencia de los participantes a las instalaciones, entrenamientos y partidos de competición en los que participe su Club. Bajo su supervisión, se encomendará a los/as entrenadores/as y monitores/as que llevan a cabo los entrenamientos de los equipos, el control diario de asistencia los/as jugadores/as que acuden a los mismos, y, por ende, los convocados y participantes a los partidos de competición. Ahora más que nunca, este control ha de ser estricto y firme, por cuanto la omisión de una sola persona, puede dejar abierto un foco de contagio.
3. **Plazo de conservación del Registro de Actividades.** Las autoridades vienen estableciendo un plazo de conservación de la documentación de asistencia de 14 días. Sin embargo, ciertos estudios acreditan que el plazo de contagio puede en algunas circunstancias prolongarse más allá de ese plazo inicial. Por **ello se recomienda** a los clubes conservar los Registros de Actividades **por un plazo de 21 días**, transcurrido el cual podrá procederse a su destrucción.
4. **Datos que solicitar.** Será suficiente disponer del nombre completo, DNI, y datos de contacto (teléfono y correo electrónico), los cuales se solicitarán con la única finalidad de ponerlos a disposición de las autoridades por motivos de salud y orden público en caso de detectarse un contagio. Deberán de cumplirse las disposiciones de la LOPD y RGPD, con las salvaguardas que ha establecido la AEPD para estos casos de pandemia. Se recomienda por la facilidad de almacenamiento y control el uso de medios digitales.
5. **Análisis de supuestos del Registro de Actividades.** Tanto en los entrenamientos y partidos de competición, el Club debe limitarse a llevar el Control de Asistencia a los mismos con las siguientes particularidades:

**A. Entrenamientos:**

- a) **Miembros del equipo:** deberán acudir todos los/as jugadores/as. La falta de alguno/a por lesión y otro motivo deberá ocasionar la consiguiente identificación por parte del Club del motivo de la ausencia, a fin de disponer de toda la información en caso de un posible contagio. El Club dispondrá de los datos de los jugadores con su ficha de inscripción, al igual que los/as entrenadores/as y miembros del cuerpo técnico.
- b) **Personas ajenas al equipo:** Si acudiera alguna persona que no forma parte del equipo (p.e., jugador que acude a hacer una prueba), deberá identificarse en el Registro de Actividades, junto con sus datos de contacto para el caso que deba de ser localizado.



La negativa a facilitar dichos datos determinará que no pueda acceder o bien a la instalación o bien a la actividad deportiva, debiendo informar siempre a la persona de las consecuencias de no aportar los datos, caso de no querer hacerlo.

- B. **Competición.** Los asistentes generalmente vendrán determinados por la "lista de convocados" y el "Acta del partido", de las cuales se comprueba sin género de dudas, las personas que han participado, especialmente en la segunda, por ser un documento elaborado por el árbitro con presunción de veracidad.

En cuanto a los familiares de los participantes, se recomienda se limite el número y se identifique por el Club, local o visitantes, el listado de personas que ha acudido al encuentro, a fin de tener en todo momento identificados a los asistentes.

- C. **Instalaciones: público.** Uno de los grandes problemas prácticos es la identificación del público. Existen mecanismo para hacerlo, tales como identificación al acceso a la instalación o entradas nominativas, si bien requieren del compromiso de todos, no sólo por el aumento de tiempos de espera, sino por tener que facilitar para poder acceder los datos personales. Se trata de nuevas circunstancias a la que hay que habituarse, al menos por unos años.
- D. **Instalaciones: otras actividades.** No debe de obviarse que muchas veces la cancha o pista de baloncesto se integra en un complejo en el que existen más actividades deportivas. El control de asistencia debe de extenderse a todos ellos, para la medida a implementar tenga eficacia y virtualidad. El Club debe concienciarse que toda persona que acceda a la instalación debe estar identificada.

Si no es titular de la misma y sólo es usuaria o arrendataria, la obligación será exigible a la titular, si bien, por su propio interés y el de todos, deberá solicitar que se controle e identifique a las personas que acceden y participan en la instalación.

## 16. PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGIA

Con el objetivo de prevenir y mitigar los contagios de la COVID-19, durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en las competiciones y eventos organizados por la FBM, se establecerán los siguientes procedimientos en caso de sintomatología o contacto con una persona que haya dado positivo y resultado infectada, ajustado al Protocolo establecido por la Comunidad de Madrid

## 1. SUPUESTO: SÍNTOMAS O EXPOSICIÓN A FOCO COVID-19 POR INTEGRANTES DE UN EQUIPO DEPORTIVO

### A. Disparadores:

- Sintomatología COVID-19.
- Contacto con un foco declarado de contagio por COVID-19.

### B. Procedimiento:

- **Fase 1: Diagnóstico.**
  - Autoevaluación COVID-19: mediante la aplicación web/móvil de la Comunidad de Madrid. En caso de empeoramiento llamar al **900 102 112**.
  - Aislamiento: por parte del deportista o técnico/a afectado, que se abstendrá de acudir a entrenamientos, eventos y partidos y **permanecerá en su domicilio en todo caso**. Si la sintomatología se presenta durante la actividad deportiva, el presunto afectado, acudirá al lugar de aislamiento designado en cada instalación siendo acompañado e informado su tutor legal en caso de ser menor.
  - Notificación: los/as jugadores/as comunicarán su situación:
    1. **A su Club:** informando al entrenador/a y éste, a su vez, al coordinador correspondiente, el cual le hará llegar la información al Responsable del Protocolo designado. En paralelo, el/la entrenador/a responsable del equipo informará al resto de integrantes del mismo por si presentan síntomas.
    2. **El Club deberá de informar en todo caso a la FBM:** facilitando los siguientes datos:
      - Nombre y DNI.
      - Teléfono.
      - Dirección
      - Club de pertenencia.
      - Ficha de Registro de Actividad
      - Día y lugar en el apareció la sospecha de COVID o se produjo la comunicación.
      - Cualquier otro dato relevante.

Adicionalmente, en caso de trabajadores, se informará a la dirección de organización, médico y/o servicio de prevención de riesgos laborales.

La FBM informará en cualquier caso a las autoridades sanitarias incluso en el supuesto que el/la interesado ya lo haya realizado, llamando al 900.102.112.



- Acudir al centro sanitario más próximo: la persona afectada por la sintomatología y/o en contacto con un foco declarado de COVID-19 acudirá al centro para valoración clínica y solicitud de pruebas diagnósticas.  
Si el personal sanitario decide no realizar el correspondiente TEST al considerar que no presenta un cuadro clínico compatible con el COVID19, el/la persona afectada podrá reincorporarse a los entrenamientos, presentando el correspondiente certificado médico. En caso de presentar un cuadro compatible con el COVID19 y que se proceda a la realización del TEST, se suspenderá la actividad del grupo hasta conocer el diagnóstico.  
Si el resultado es NEGATIVO se retomará la actividad por parte del grupo, menos la persona afectada, la cual realizará la correspondiente cuarentena de 15 días. Pasado este tiempo podrá reincorporarse a los entrenamientos adjuntando el certificado médico.  
Si el resultado es POSITIVO se activará la Fase 2 para mitigar contagios.

- **Fase 2: Estudio de Contactos (en caso de positivo por COVID-19).**

- Aislamiento: se suspenderán los entrenamientos, eventos y partidos del equipo quedando aislados provisionalmente todos los jugadores y técnicos integrantes del equipo o que tengan contacto habitual con el afectado por COVID-19.
- Información al Responsable: se informará en cada momento al Responsable de Protocolo del Club para que pueda contactar con el Responsable de la FMB.
- Realización de Test: todos los integrantes del equipo o personas del club en contacto con el afectado por COVID-19, se realizarán el correspondiente test. No pudiendo regresar a entrenamientos, eventos y/o partidos en caso de dar positivo hasta recibir el correspondiente certificado médico que lo autorice. Si no es posible la realización de test pero tampoco existe confirmación diagnóstica de COVID-19, **el posible afectado permanecerá 15 días sin acudir a la práctica/instalación deportiva por precaución (cuarentena).**

### 3. MEDIDAS DE CUARENTENA.

Ante la existencia de un contagio, la FBM, oído el Club y sus circunstancias, se podrá adoptar la determinación de poner al Club en cuarentena, de tal forma y manera que durante un período de tiempo de al menos 15 días o durante el tiempo que establezcan las autoridades sanitarias, ninguno de los equipos de la entidad podrán participar en las competiciones, suspendiéndose todos los entrenamientos y partidos de competición del mismo durante ese período, los cuales se disputarán en los momentos que pueda resultar posible de acuerdo a la configuración del calendario.





#### **4. AFECCIÓN A LA COMPETICIÓN.**

En caso de que se produjera un positivo en un Club o entidad deportiva o en el colectivo arbitral, la FBM valorará el hecho y las circunstancias a fin de proceder o bien a la suspensión del partido, de la jornada o de la competición, en función de la magnitud del contagio y siempre teniendo como criterio predominante la seguridad, la salud y la prevención de contagios de todos los participantes.

#### **ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO**

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar y un responsable de seguridad e higiene se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de "observación" en los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

#### **ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19**

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

## **17. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO**

1. **ACTUALIZACIONES.** La situación generada con el COVID19 determina la necesidad de ir adaptando y ajustando el presente Protocolo a las circunstancias y vicisitudes que vayan acaeciendo en cada momento en función de la evolución epidemiológica y de los propios avances médicos que se puedan producir en los meses sucesivos. Para ello, el presente documento se modificará cuantas veces sea necesario en función de las disposiciones, normas y recomendaciones que puedan dictarse en cada momento por las autoridades correspondientes, así aquéllas que se puedan considerar necesarias en función de la propia aplicación del Protocolo, bien por añadir nuevas medidas que puedan resultar útiles o suprimir aquéllas que hayan quedado obsoletas o no resulten de forma práctica aplicables.
2. **REVISIONES.** El presente Protocolo se someterá en todo caso a revisión en los siguientes supuestos:
  - A. A instancias del Responsable del Protocolo
  - B. A instancias de las autoridades deportivas y sanitarias de la Comunidad de Madrid.
  - C. En caso de detectarse algún positivo o foco de infección que afecte a los entrenamientos o a la competición que aconseje la adopción de nuevas medidas.